

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	477854
Número de orden de compra a modificar:	159732
Entidad compradora:	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ ITAGUI - INPEC
Nombre del solicitante:	Marcela Esperanza Romo Melo
Proveedor:	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-26 15:26:27

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156401	LACTEOS 2026	CDP-226	CDP	226

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-Leche ALPINA uht ent hierro x 1L tetra	839.0	Unidad	7128.00	CDP-226	5980392.00
2	gsf01-Leche ALPINA uht deslactosada tetra	1400.0	Unidad	6516.00	CDP-226	9122400.00

3	gsf01-Bonyurt ALPINA zucartas x 170g	850.0	Unidad	4021.00	CDP-226	3417850.00
4	gsf01-Bonyurt ALPINA Black x 173g	850.0	Unidad	4021.00	CDP-226	3417850.00
5	gsf01-Yogo yogo ALPINA bolsa x 8un x 150g	400.0	Unidad	12158.00	CDP-226	4863200.00
6	gsf01-Yogurt ALPINA melocoton x 200g	399.0	Unidad	2968.00	CDP-226	1184232.00
7	gsf01-Yogurt ALPINA mora x 200g	400.0	Unidad	2968.00	CDP-226	1187200.00
8	gsf01-Yogurt ALPINA frutos rojos x 200g	300.0	Unidad	2968.00	CDP-226	890400.00
9	gsf01-Quesito ALPINA 375. gr	400.0	Unidad	9859.00	CDP-226	3943600.00
10	gsf01-Avena ALPINA Original 200gr Bls x 6un	300.0	Unidad	12434.00	CDP-226	3730200.00
11	gsf01-Helado ARTESANAL Moras L.Cond x70gx25un	50.0	Caja	78036.00	CDP-226	3901800.00
12	gsf01-Helado ARTESANAL Tres Leches x70gx25un	50.0	Caja	78036.00	CDP-226	3901800.00
13	gsf01-Arequipito ALPINA 24 x 50g	60.0	Unidad	45948.00	CDP-226	2756880.00
14	gsf01-Helado CASERO Coco RI x60gx25un	30.0	Unidad	56544.00	CDP-226	1696320.00
15	gsf01-Helado CASERO Ron Pasas RI x60gx25un	30.0	Unidad	56544.00	CDP-226	1696320.00
16	gsf01-Leche en polvo Entera INDULECHE x 380gr	600.0	Unidad	14795.00	CDP-226	8877000.00
17	gsf01-Mantequilla ALPINA con sal x 250g	430.0	Unidad	15603.00	CDP-226	6709290.00

18	gsf01-Queso ALPINA crema untar 380g	320.0	Unidad	10423.00	CDP-226	3335360.00
19	gsf01-Alpinette ALPINA melocoton	160.0	Unidad	3733.00	CDP-226	597280.00
20	gsf01-Alpinette ALPINA cereza 140g	160.0	Unidad	3733.00	CDP-226	597280.00
21	gsf01-Cono CHOCOCONO x90gx24un	31.0	Caja	75873.00	CDP-226	2352063.00
<b>Total Orden de Compra Actual:</b>						<b>74,158,717.00</b>

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	gsf01-Leche ALPINA uht ent hierro x 1L tetra	1800.00	Unidad	7128.00	CDP-226	12830400.00
Editado	2	gsf01-Leche ALPINA uht deslactosada tetra	1400.0	Unidad	6516.00	CDP-226	9122400.00
Editado	3	gsf01-Bonyurt ALPINA zucaritas x 170g	850.00	Unidad	3379.00	CDP-226	2872150.00
Editado	4	gsf01-Bonyurt ALPINA Black x 173g	850.00	Unidad	3379.00	CDP-226	2872150.00
Editado	5	gsf01-Yogo yogo ALPINA bolsa x 8un x 150g	400.00	Unidad	10217.00	CDP-226	4086800.00
Editado	6	gsf01-Yogurt ALPINA melocoton x 200g	399.00	Unidad	2494.00	CDP-226	995106.00
Editado	7	gsf01-Yogurt ALPINA mora x 200g	400.00	Unidad	2494.00	CDP-226	997600.00
Editado	8	gsf01-Yogurt ALPINA frutos rojos x 200g	300.00	Unidad	2494.00	CDP-226	748200.00

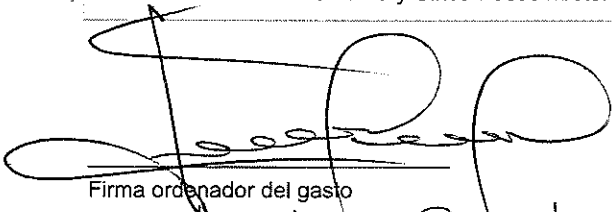
Editado	9	gsf01-Quesito ALPINA 375. gr	400.0	Unidad	9859.00	CDP-226	3943600.00
Editado	10	gsf01-Avena ALPINA Original 200gr Bls x 6un	300.00	Unidad	10449.00	CDP-226	3134700.00
Editado	11	gsf01-Helado ARTESANAL Moras L.Cond x70gx25un	50.00	Caja	65576.00	CDP-226	3278800.00
Editado	12	gsf01-Helado ARTESANAL Tres Leches x70gx25un	50.00	Caja	65576.00	CDP-226	3278800.00
Editado	13	gsf01-Arequipito ALPINA 24 x 50g	60.00	Unidad	38612.00	CDP-226	2316720.00
Editado	14	gsf01-Helado CASERO Coco RI x60gx25un	30.00	Unidad	47516.00	CDP-226	1425480.00
Editado	15	gsf01-Helado CASERO Ron Pasas RI x60gx25un	30.00	Unidad	47516.00	CDP-226	1425480.00
Editado	16	gsf01-Leche en polvo Entera INDULECHE x 380gr	600.0	Unidad	14795.00	CDP-226	8877000.00
Editado	17	gsf01-Mantequilla ALPINA con sal x 250g	430.00	Unidad	13112.00	CDP-226	5638160.00
Editado	18	gsf01-Queso ALPINA crema untar 380g	320.0	Unidad	10423.00	CDP-226	3335360.00
Editado	19	gsf01-Alpinette ALPINA melocoton	160.00	Unidad	3137.00	CDP-226	501920.00
Editado	20	gsf01-Alpinette ALPINA cereza 140g	160.00	Unidad	3137.00	CDP-226	501920.00
Editado	21	gsf01-Cono CHOCOCONO x90gx24un	31.00	Caja	63759.00	CDP-226	1976529.00

## Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	74,159,275.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>74,159,275.00</b>

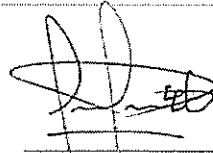
### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación en atención a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023. La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA. La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2026 con oficio número MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026; por tal razón se modifican los precios, se registran sin IVA y se aumentan las cantidades de algunos productos para ajustarse a la necesidad y al presupuesto asignado para este proceso contractual. En relación a lo anterior el valor de la OC es hasta la suma de Setenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/cte. (\$74.159.275,00)



Firma ordenador del gasto

Nombre: Mayor Edgar Ivan Perez Ortega  
Documento: 88.249.440 Cwta



Firma de proveedor

Nombre: Lina Marcela Echeverri Aristizabal  
Documento: 24.605.962 De Circasia  
Apoderada Especial  
La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DEL 16 ENE 2026**

*«Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción»*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 6º, artículo 8º del Decreto 4151 de 2001, artículos 26 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015,*

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6º, del artículo 8º, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que el Artículo 31 del Decreto 407 de 1994, Por la cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, establece las clases de comisiones entre ellas la descrita en el literal C "Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción; cuando el nombramiento recaiga en un funcionario escalafonado en carrera".

Que en concordancia con lo anterior el artículo 26 de la ley 909 de 2004, señala: "Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática...

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera....

Que el señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 88219440, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones código 4158, grado 21 se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa.

Que el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Paz, se encuentra vacante, por lo que en aplicación a lo dispuesto en la normatividad atrás citada se hace necesario proveerlo en comisión con un funcionario inscrito en carrera administrativa.

Que de acuerdo a lo expuesto, es oportuno otorgar comisión al señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones código 4158, grado 21, para desempeñar el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Paz, el cual es un empleo de libre nombramiento y remoción.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DEL 16 ENE 2026

«Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción»

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Otorgar Comisión al señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 88219440, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones código 4158, grado 21 para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Paz.

**Artículo 2.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, finalizado el término establecido en el artículo primero, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo al señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

16 ENE 2026

Expedida en Bogotá D.C. a los

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**ANGELICA MARIA RODRIGUEZ BARRETO**  
Subdirectora Talento Humano (EF)

Revisado por: In. Jefferson Yesid Murcia // Coordinadora GATAL (e)  
Elaborado por: Dg. Miguel Ángel Moya // Funcionario GATAL